

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F14.P3.ABS	15/12/2022
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	Versión 2	Página 1 de 16

ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS
ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS**

OCTUBRE 2026

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA..... 4

2.1. Histórico de contratación del ICBF 4

2.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades..... 8

3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO 13

4. ANEXOS 16

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo elaborado por la dependencia solicitante y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT).

Lo anterior en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

El análisis por realizar permitirá a la Entidad conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, técnica y de análisis del riesgo, lo cual permitirá, además, la definición de los requisitos habilitantes, el presupuesto oficial del proceso, y demás requisitos necesarios para adelantar el proceso

De acuerdo con lo señalado en el numeral IV.B., de la Guía para Elaborar Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente:

*“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. **En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.** Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”*

Esta investigación de sector favorece a la entidad por cuanto:

- Brinda información sobre las alternativas para satisfacer una necesidad específica.
- Permite conocer con mayor detalle las alternativas comerciales para satisfacer la necesidad. - Permite identificar variables fundamentales para establecer la estrategia de abastecimiento que debe adoptar la entidad.

- Permite identificar los precios promedio del sector para estimar el presupuesto oficial.
- Permite analizar y definir posibles riesgos en las diferentes etapas del proceso (planeación, selección, ejecución y liquidación).

Lo anterior, en aras de que el ICBF pueda obtener la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, así de esta forma mitigar el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente¹, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación del ICBF con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOPI, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

2.1. Histórico de contratación del ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de Demanda del MAE sobre aquellos procesos adelantados por el ICBF Sede Regional de Caldas durante los últimos tres (03) años desde el 2023, 2024 y 2025, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT. Arrojando que en los 3 años la Entidad ha realizado tres (03) procesos de contratación para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados:

A continuación, de los últimos tres años analizados de los códigos UNSPSC, se han realizado tres (3) procesos de selección en la contratación del ICBF Regional Caldas y el contrato resultante del mismo.

Vigencia	2025
Número proceso	MC0132025ICBFCAL.
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS
Presupuesto oficial (P.O.)	\$8.518.740
Número del contrato	17004982025
Contratista	PABLO ANDRES PINTO CORTES
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	\$7.735.000.

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Del 26 de noviembre al 30 de diciembre de 2025
Enlace SECOP II	
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9109800&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

Vigencia	2024
Número proceso	MC0122024ICBFCAL
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS.
Presupuesto oficial (P.O.)	\$13.823.833
Número del contrato	17005292024
Contratista	GENCLOUD S.A.S
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	\$11.543.000
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Del 29 de noviembre al 30 de diciembre de 2024.
Enlace SECOP II	
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7075913	

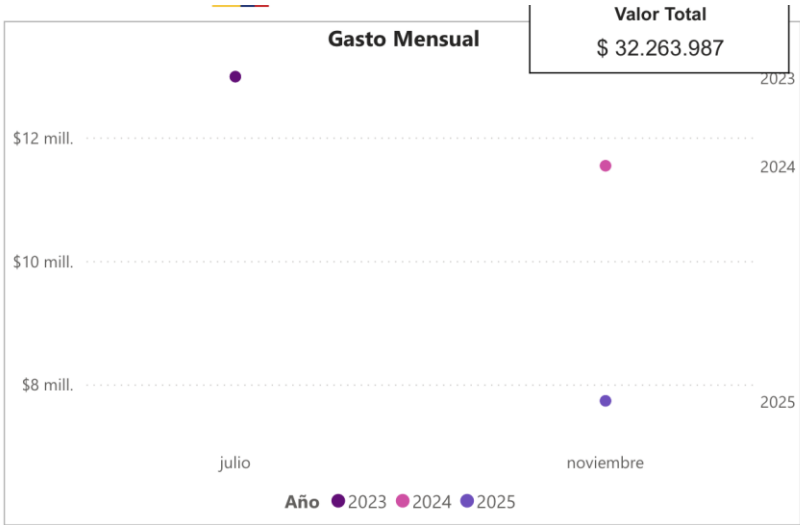
Vigencia	2023
Número proceso	MC0062023ICBFCAL
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS
Presupuesto oficial (P.O.)	\$ 16.864.919
Número del contrato	17001872023
Contratista	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	\$ 12.985.987
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Del 11 de julio al 30 de diciembre de 2023
Enlace SECOP II	
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4610401&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

De la información anteriormente relacionada se consultó en las herramientas Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en el portal Datos Abiertos Colombia, la contratación adelantada por el ICBF Regional Caldas, encontrando que en promedio, el gasto mensual del ICBF para los años 2023, 2024 y 2025 fue de \$896.221, y el mes en el que se realizó el mayor gasto fue en julio de 2023.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

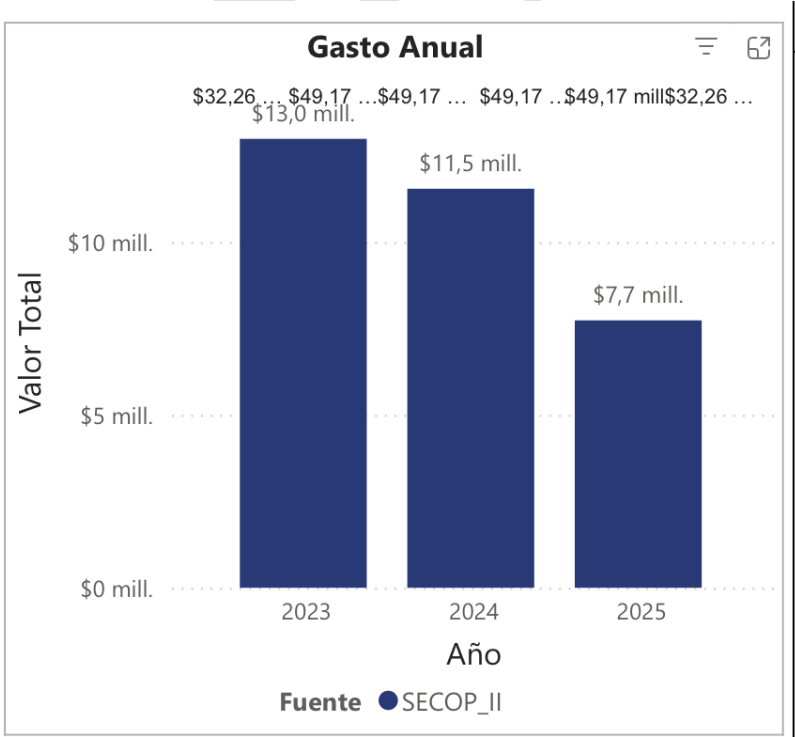
Gasto mensual



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El gasto promedio anual del ICBF para el periodo de los años 2023, 2024 y 2025 fue de \$10.754.662, y en la vigencia 2023 se invirtieron mayores recursos en los códigos UNSPSC analizados.

Gasto anual



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

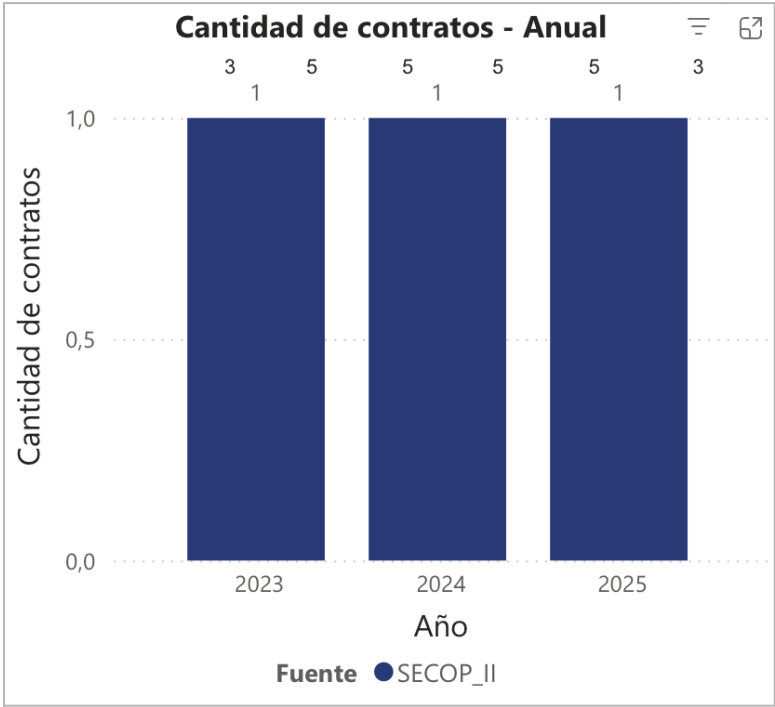
En promedio, el ICBF suscribió un (01) contrato al año durante el periodo analizado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

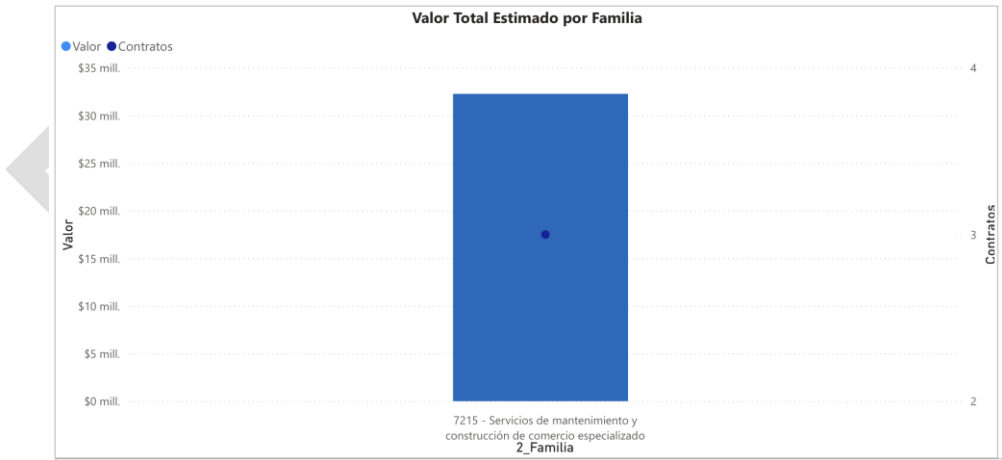
Cantidad de contratos – anual



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor inversión durante el periodo analizado es \$12.985.987 bajo el código 721515 - Servicio de sistemas eléctricos.

Valor total por código UNSPSC (agrupados por familia)



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

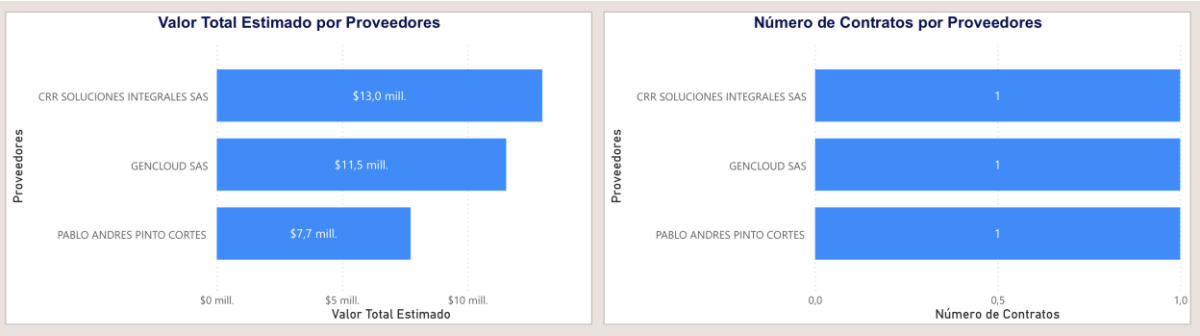
Con respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que para la vigencia 2023 fue CRR SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS, para la vigencia 2024 fue GENCLOUD SAS. y para la vigencia 2025 fue PABLO ANDRES PINTO CORTES.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

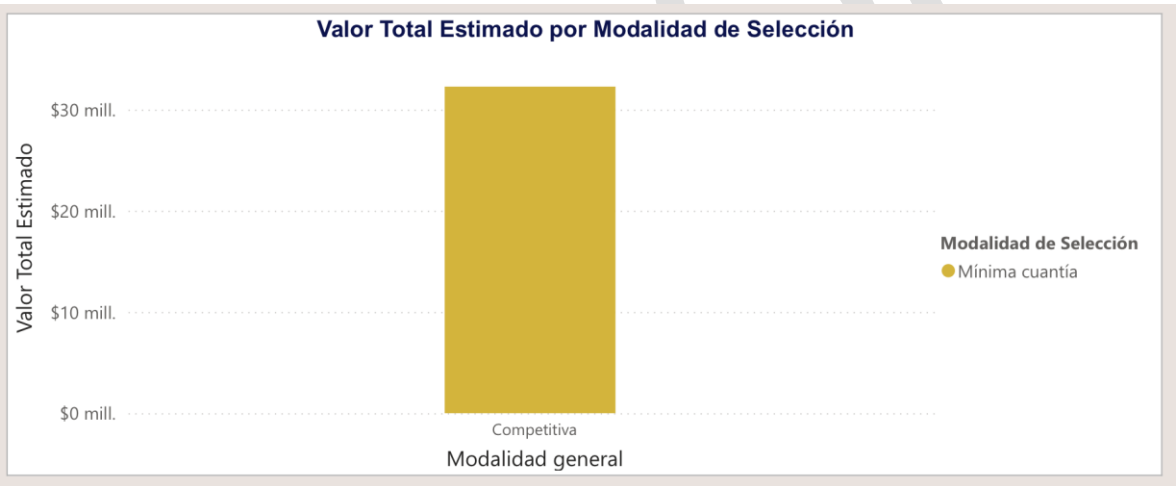
Número y valor de contratos por proveedor



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Finalmente, se evidencia que el 100% de las contrataciones realizadas en los años 2023, 2024 y 2025 se adelantaron mediante la modalidad de mínima cuantía

Valor estimado por modalidad de selección:



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

2.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

Este numeral tiene como propósito analizar las condiciones del mercado, como entidades que históricamente hayan contratado el producto o servicio y oferentes o contratistas en capacidad de prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a Plantas Eléctricas de propiedad del ICBF Regional Caldas.

Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector.

Entidad Contratante	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
No. de proceso	DTSC-MC-023-2025
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía

Entidad Contratante	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGIA (UPS), PLANTA ELÉCTRICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y MONITOREO DE INCENDIOS PISOS DEL 1 AL 4, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
Cuantía a Contratar	\$26.220.716 COP
Cuantía Definitiva del Contrato	\$12.020.000 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	POWERTECH COMPANY SAS
Requisitos Financieros Habilitantes	N.A
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5597376&AwardContractDetailId=3905065&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
No. de proceso	MC-080-CENACTELEMATICA-2024
Tipo de Proceso	Contratación directa.
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PLANTAS ELECTRICAS BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2024
Cuantía a Contratar	\$ 17.154.948 COP
Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 17.154.948 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	ANZETY INGENIERIA SAS
Requisitos Financieros Habilitantes	N.A
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6286146&AwardContractDetailId=4484589&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES
No. de proceso	JU-1200-9-3-023 DE 2023
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

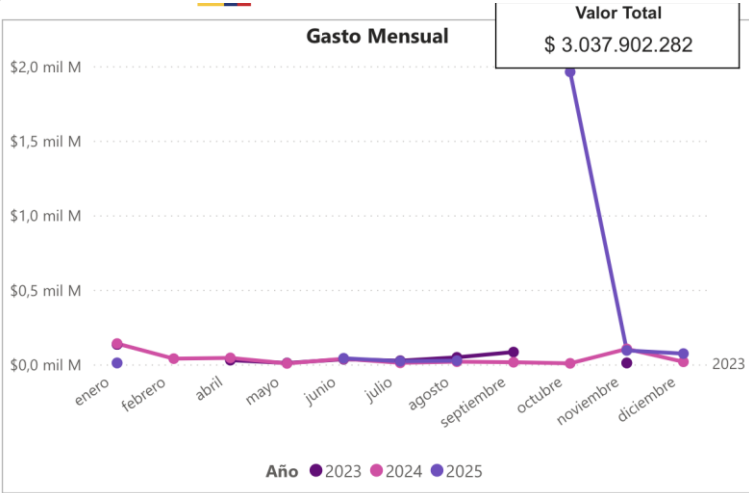
Entidad Contratante	TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES
Objeto a Contratar	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS Y EL MANTENIMIENTO GENERAL DE PRESIÓN DE AGUA, DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Y EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS
Cuantía a Contratar	\$ 13.090.647 COP
Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 13.090.647 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	Soluciones Diesel P&P
Requisitos Financieros Habilitantes	N.A
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5597376&AwardContractDetailId=3905065&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados de entidades estatales durante los tres últimos años, periodo comprendido desde el año 2023, 2024 y 2025 identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT.

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la demanda del MAE):

El gasto promedio mensual de las entidades estatales de Colombia para los años 2022, 2023 y 2024 fue de \$84.386.174. El año en el cual fue mayor el gasto mensual que se realizó fue el año 2025 en el mes de octubre.

Gasto mensual



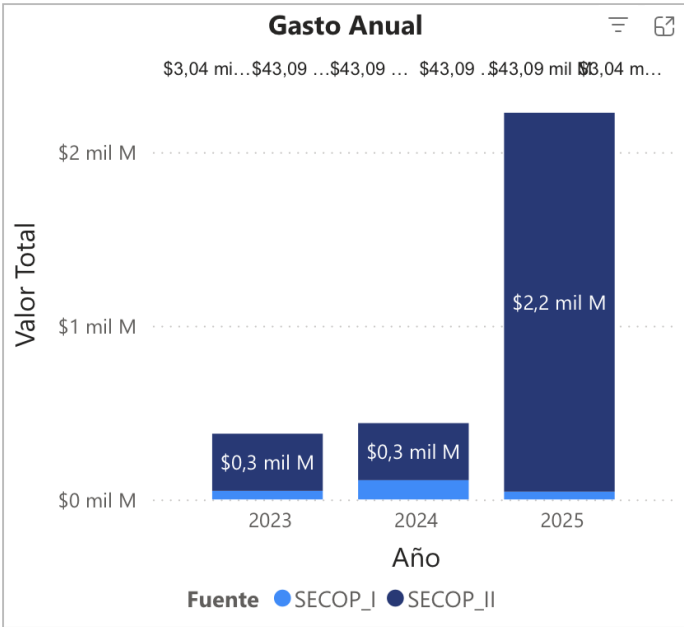
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

El gasto promedio anual de la entidad estatal para el periodo analizado fue de \$1.012.634.094, siendo el año 2025 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados, teniendo como referencia los años 2023, 2024 y 2025.

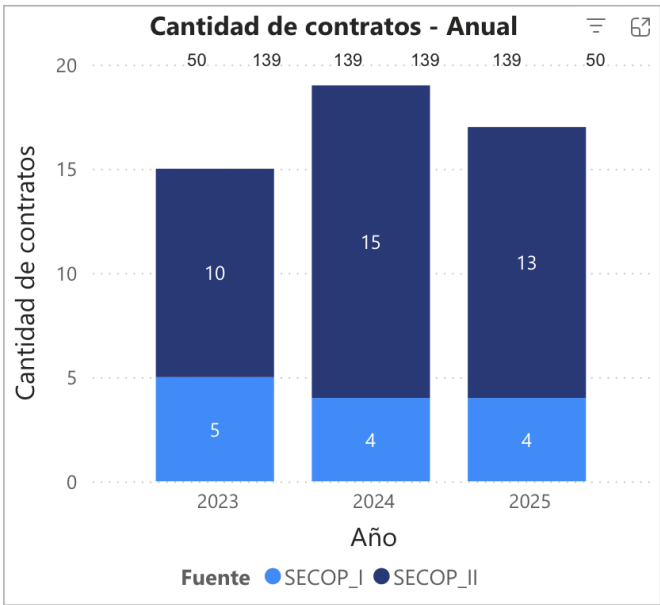
Gasto anual



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

En el año que las entidades estatales suscribieron más contratos fue en el año 2024 con un total de 19 contratos.

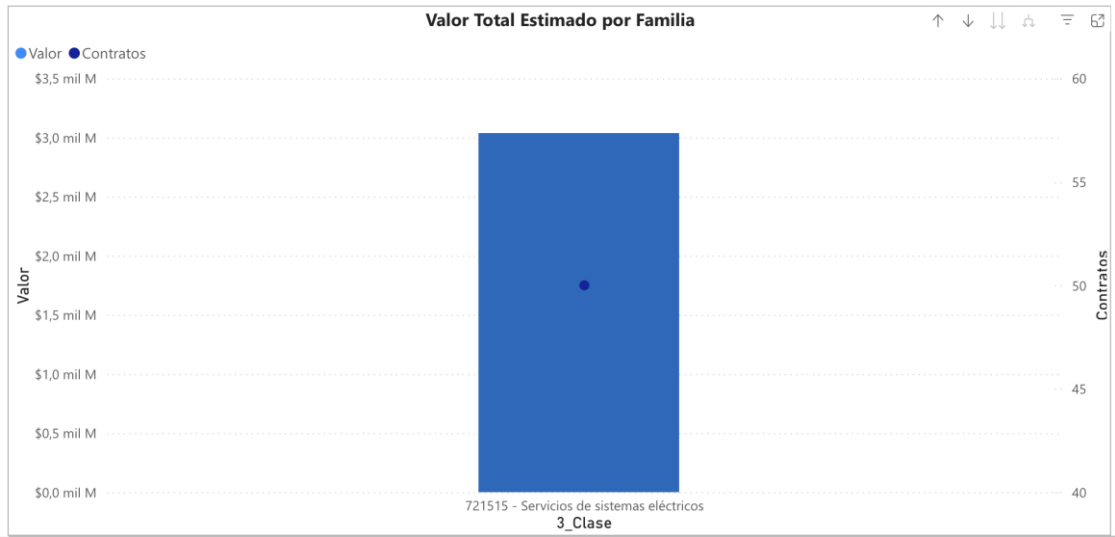
Cantidad de contratos – anual



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor inversión durante el periodo analizado es del año 2025 por un valor de \$2.181.764.100 bajo el código 721515.

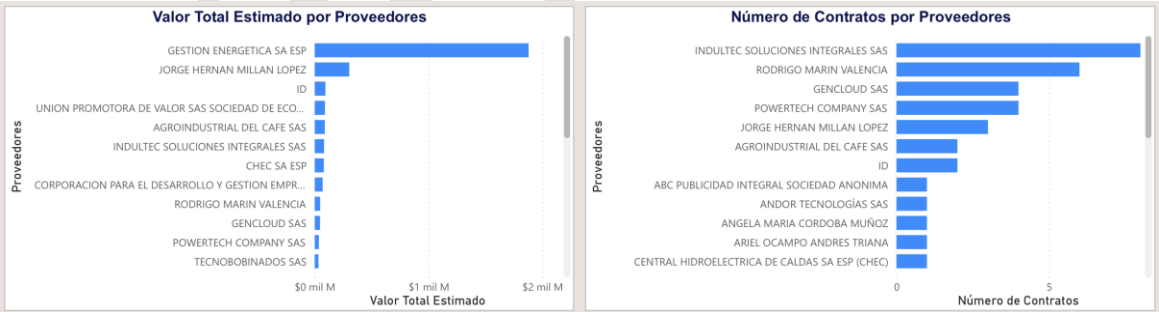
Valor total por código UNSPSC (agrupados por familia)



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Número y valor de contratos por proveedor

Con respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que los proveedores que suscribieron más contratos fueron las Empresas INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES con ocho (8) contratos, seguido de RODRIGO MARIN VALENCIA con seis (6) contratos y en tercer lugar GENCLOUD S.A.S. con cuatro (4) contratos.



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Se evidencia que la modalidad selección por la cual se adelantaron la mayor cantidad de contratos por secop II, fue a través de contrtacion directa, seguida del régimen especial y por ultimo modalidad competitiva a través de mínima cuantía.

Valor estimado por modalidad de selección:



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el **servicio o bien** requerido por la Entidad, se realizó la publicación de la FCT, anexos y solicitud de cotización en la página de SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a proveedores, utilizando los siguientes códigos UNSPSC señalados en la FCT:

No.	Código UNSPSC	Descripción
1	72151514	Servicio mantenimiento energía de emergencia o reserva

Observaciones generales:

- La solicitud de cotización fue creada el 21 de septiembre de 2026 y se identificó mediante la plataforma SECOP II, así: ICBF-SDC-020-2026-CAL.
- Durante el término de solicitud de cotización la entidad no recibió observaciones por parte de interesados o potenciales proveedores.
- No se recibieron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II

Notas aclaratorias:

- El formato de solicitud de cotización se estructuró para obtener precios unitarios del bien o servicio requerido.
- El análisis de precios, estudio de mercado se realiza en el presente documento conforme el histórico de la entidad y el lineamiento para tal fin brindado por Colombia Compra Eficiente.
- El formato de solicitud de cotización se estructuró para obtener precios unitarios del bien o servicio requerido.
- Teniendo en cuenta que no se recibieron cotizaciones en el aplicativo SECOP II ni a través de correo electrónico, la entidad realizo el estudio de mercado a través del histórico de la entidad incrementando los valores conforme el IPC definido por el gobierno nacional, esto, de acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del sector emitida por Colombia Compra Eficiente.

Para utilizar información histórica, se recomienda realizar un ejercicio de indexación mediante el cual se calcule a valor presente los valores monetarios históricos, utilizando un índice determinado, de conformidad con lo descrito anteriormente (índice de precios al consumidor, IPC19). Esto significa que convertimos el valor de pesos colombianos de un año anterior a un momento específico.

En el marco de la elaboración de los estudios de sector, el tiempo de referencia debe ser el año en curso en el que se adelanta el proceso de contratación, debido a que todo el proceso contractual se realizará teniendo en cuenta cifras monetarias del año en curso.

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalentet es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
Valor monetariot-1 es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
inflaciónt-1 inflación (IPC) del año anterior.

$$\$7.735.000 * 5,10\% = \$394.485 = \$8.129.485.$$

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo exigido en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2021, las entidades estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedores directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Adicionalmente, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de ampliar el análisis del sector con relación a la participación de empresas de mujeres y MiPymes en el mismo, se solicitó a las empresas contestar una encuesta al respecto.

Dentro de la misma solicitud de cotización No. ICBF-SDC-020-2026-CAL se incluyó la encuesta para determinar que empresas son MiPymes o tiene Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres, la cual fue publicada en secop II.

De acuerdo con lo anterior se envió la solicitud a los correos electrónicos de posibles proveedores, preguntándoles si su empresa es MiPymes o tiene Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres, ninguna empresa envió la cotización, por lo cual no se pudo obtener dicha información.

Inicialmente se analizan las respuestas recibidas respecto la posible participación de empresas de mujeres y MiPymes y con ello, garantizar desde la estructuración del proceso la inclusión de estas en el sistema de compras públicas. Por esto, para garantizar que el emprendimiento de mujeres, además que micro, pequeñas y medianas empresas puedan participar dentro del proceso de selección que se plantea, la entidad definió requisitos de habilitación acorde al modo de selección y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

Los requisitos de habilitación se señalan en el estudio previo el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

Ahora bien, según el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación podrán realizar convocatorias limitada a MiPymes. Con ocasión a lo anterior, la entidad definirá en el cronograma de la invitación la posibilidad que los interesados limiten la convocatoria exclusivamente a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas colombianas.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC	F14.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 2	Página 15 de 16

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: PABLO ANDRES PINTO CORTES *Fecha de aprobación:* 24/11/2025 6:27:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ *Fecha de aprobación:* 24/11/2025 6:38:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8630697_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8630697_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Número del proceso	MC0132025ICBFCAL
Título del proceso	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SEVICIOS
Descripción	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS
Duración del contrato	36 (Días)
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL CALDAS
Título de la oferta	MC0132025ICBFCAL
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	7.735.000 COP



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En este orden de ideas, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$8.129.485)**. incluido IVA, costos directos e indirectos y cualquier gravamen que se llegare a causar, compuesto de la siguiente manera:

- 1. La suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.179.485)**, correspondiente al mantenimiento preventivo.
- 2. La suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$5.950.000)**, para el mantenimiento correctivo. Bolsa de recursos dispuesta por la entidad para la ejecución del mantenimiento correctivo incluido el suministro de repuestos que se requiera.

Para poder evaluar el menor precio, los oferentes interesados en participar en el presente proceso de seleccionar deberán tener en cuenta las siguientes reglas so pena de rechazo:

Para el mantenimiento preventivo:

- 1. El proponente deberá ofertar los valores sin superar el precio techo unitario establecido por la entidad para cada uno de los mantenimientos.
- 2. Entiéndase por precio techo, el establecido en la lista de precios y en el estudio del sector.

Para el mantenimiento correctivo:

El oferente deberá presentar su propuesta económica en el apartado correspondiente de SECOP II, diligenciando la suma **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$5.950.000)**. Valor que para todos los efectos es **INMODIFICABLE** so pena de **RECHAZO**.

En este orden de ideas, el oferente deberá diligenciar el valor total del proceso para mantenimiento correctivo y bolsa de recursos el cual equivale a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$8.129.485)**, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se llegaren a causar. Este valorque para todos los efectos es **INMODIFICABLE** en el momento de presentar la oferta.

4. ANEXOS

Anexo 1. Aceptacion oferta del año 2025.

Aprobaciones

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMNISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	Gloria del Pilar Martínez Muñoz	

Elaboró: Mateo Alvarez Mejia – Abogado GITAYTH

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 17004982025

Manizales, noviembre de 2025.

Señor:
PABLO ANDRÉS PINTO CORTÉS
C.C. 1.110.547.760.
solucionesdiesel.p@hotmail.com

De manera atenta nos permitimos manifestarle que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS**, ha decidido aceptar su oferta, cuya publicación se realizó a través del portal de contratación SECOP II el **18/11/2025**; derivada del proceso de selección de mínima cuantía **MC0132025ICBFCAL**, la cual, conforme lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, el cual se registrará por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1 Obligaciones del Contratista.

1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

1.1.2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

1.1.3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

1.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

1.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

1.1.6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

1.1.7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

1.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

1.1.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

1.1.10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

1.1.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al Grupo Administrativo, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

1.1.12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

1.1.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes. Ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

1.1.14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

1.1.15. El contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).

1.1.16. El contratista deberá registrarse como proveedor ICBF una vez se cumplan los requisitos de ejecución de la aceptación de oferta. Los soportes deberán remitirse dentro del día hábil siguiente al supervisor del contrato.

1.1.17. Suscribir acta de liquidación.

1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1.2.1. Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.

1.2.2. Contar con personal idóneo para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas.

1.2.3. Presentar al supervisor al inicio del contrato, el listado de los técnicos encargados de realizar los mantenimientos, conjuntamente con el cronograma oficial de mantenimiento, con el fin de elaborar los permisos de ingresos para el desarrollo de las actividades y garantizar la ejecución del contrato, así como la afiliación a EPS, ARL y certificado de trabajo en alturas (si aplica).

1.2.4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas del fabricante establecidas en el manual de las plantas eléctricas ubicadas en el Centro Zonal Norte en el Municipio de Salamina Caldas de acuerdo con lo descrito en la ficha de condiciones técnicas.

1.2.5. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos, para la planta del Centro Zonal Norte en el Municipio de Salamina Caldas; estos se realizarán de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato después del inicio.

1.2.6. Estructurar y aportar una hoja de vida de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento y entregarla al supervisor del contrato junto con el primer (01) informe del mantenimiento preventivo.

1.2.7. Realizar las labores de mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas acorde a lo descrito en la Ficha de condiciones técnicas asumiendo todos los costos directos o indirectos, desplazamiento y otros que puedan derivarse.

1.2.8. Entregar un informe al supervisor del contrato después de la realización de cada uno de los mantenimientos preventivos donde se describa cada una de las actividades realizadas.

1.2.9. Elaborar un informe detallado en caso de que alguna de las plantas requiera mantenimiento correctivo, enunciando las partes, repuestos, elementos, insumos que sean necesarios reemplazar por motivo de consumo, desgaste o daño. Dicho informe será la base técnica para que el supervisor autorice el mantenimiento correctivo.

1.2.10. En caso de requerirse la realización de mantenimiento correctivo, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato una (1) cotización de los repuestos que sean necesarios reemplazar o suministrar para que el supervisor autorice la adquisición de estos con cargo a la bolsa recursos; se tendrá en cuenta la cotización más económica y el contratista deberá acogerse a ella.

1.2.11. En caso de ser necesario el mantenimiento correctivo, el contratista deberá suministrar todos los repuestos, elementos, insumos necesarios para realizar el mantenimiento de las plantas eléctricas, los cuales serán nuevos, originales y de la misma marca del generador, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso y con certificado de calidad del producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.

1.2.12. Reemplazar los repuestos, elementos e insumos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste, en un término no superior a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de estos.

7.1.2.13. Presentar un acta de entrega y recibo a satisfacción de las plantas eléctricas con las pruebas de funcionamiento de operación en vacío durante 10 minutos y operación simulando una falla del fluido eléctrico durante 10 minutos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Ficha de condiciones técnicas.

1.2.14. Entregar las plantas eléctricas, en total funcionamiento atendiendo la finalidad de esta, es decir que, en el momento de presentarse una falla en el fluido de energía, la planta responda en debida forma, suministrando energía a toda la edificación.

1.2.15. Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de los técnicos, dejando las instalaciones y equipos en condiciones óptimas.

1.2.16. En caso de que haya cambio de personal durante la ejecución del objeto contractual al inicialmente presentado en la propuesta, este debe ser autorizado por el supervisor, una vez se acredite su idoneidad y experiencia.

1.2.17. El contratista debe presentar al supervisor del contrato el listado de los materiales a utilizar.

1.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

1.3.1 Eje de Gestión Ambiental

1.3.1.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

1.3.1.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio durante la vigencia del contrato. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

1.3.1.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

1.3.1.4. Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.

1.3.1.5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

1.3.2 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1.3.2.1. Certificar que cuenta que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

1.3.2.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

1.3.2.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.3.2.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.

1.3.2.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

1.3.2.6. Informar al ICBF los Accidente de trabajo y enfermedad laboral- ATEL del personal a cargo del operador/ contratista.

1.3.3. Eje de Calidad

1.3.3.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

1.3.4. Eje de Seguridad de la Información:

1.3.4.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.



2. Obligaciones del ICBF.

2.1. Obligaciones Generales del ICBF.

- 2.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- 2.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.735.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, según aplique; valor que se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 57025 del 16 de septiembre de 2025**. A continuación, se relaciona la Propuesta Económica, la cual, para todos los efectos legales, junto con la presente aceptación de oferta constituye el contrato estatal:

SEDE Y LUGAR DEL SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
*CENTRO ZONAL NORTE - SALAMINA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA	UNIDAD	2	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 892.500	\$ 1.785.000
*CENTRO ZONAL NORTE - SALAMINA	BOLSA DE RECURSOS PARA REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (no modificar EL VALOR)	NIDAD GLOB	1	\$ 5.000.000	\$ 950.000	\$ 5.950.000	\$ 5.950.000
TOTAL ITEMS =		\$ 7.735.000					
La Presente Oferta: "• Incluye IVA, todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas".							
NOTA 1: En caso que la propuesta presentada supere los precios techos unitarios, se elimine, u omita diligenciar alguno de los ítems o, en caso que la oferta total exceda el presupuesto oficial (entendiéndose este como la sumatoria de los precios techo) la oferta será RECHAZADA.							
Valor Total en pesos \$: 7.735.000							
Valor total en letras: SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL							
NOMBRE DEL OFERENTE: Pablo Andres Pinto Cortes <i>Pablo Pinto</i>							
No de identificacion de Oferente (NIT o CC): 1110547760							

PARAGRAFO: El valor de la propuesta cubre el valor total de la prestación del servicio, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

5. FORMA DE PAGO:

El ICBF pagará al contratista los servicios de **mantenimiento preventivo**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Presentar un informe de las actividades realizadas al supervisor del contrato. **b)** Presentación de la certificación expedida por el supervisor del recibo a satisfacción de los trabajos objeto del presente contrato; **c)** Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

El ICBF pagará al contratista los servicios de **mantenimiento correctivo**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: En caso de ser requerido durante la ejecución del contrato el suministro de repuestos y servicios para mantenimiento correctivo: **a)** Presentación por parte del contratista al supervisor del contrato un informe con el cual se justifique técnicamente la necesidad de reemplazar los repuestos para el correcto funcionamiento del equipo; **b)** Una cotización de los repuestos que deban ser reemplazados. **c)** Documento suscrito por el supervisor del contrato en el cual se imparta aprobación para la prestación de servicio, incluyendo los repuestos necesarios para el manteniendo correctivo. **d)** Certificación expedida por el supervisor del contrato donde se relacione la constancia de haber recibido a entera satisfacción la realización del mantenimiento correctivo por parte del contratista.

Se pagará al contratista así:

Se realizará en un (1) pago, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF Nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 6 No. 6-40 Centro Zonal Norte, Municipio de Salamina, Caldas.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
57025	16/09/2025	197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699011-02	27 PROPIOS	OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE	\$ 8.518.740

8. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 12**, adscrito al Grupo Administrativo de la Regional Caldas o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

9. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Del personal que preste sus servicios en la ejecución del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS:** Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantenga las condiciones originales. El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

• **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A).** Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

• **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los

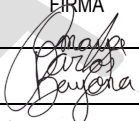
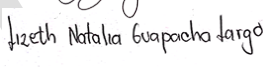
valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente aceptación se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto y con la publicación en el SECOP II. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del ICBF.

Dado en Manizales, en el mes de noviembre de 2025.


SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ
Directora Encargada
ICBF Regional Caldas

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso y Aprobó	Carlos Alberto Amaya Bayona	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyecto	Lizeth Natalia Guapacha Largo	Abogada Contratista Grupo Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes, lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			